

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Amparo de pobreza
Radicado: No. 630014003009 2024 00011 00
Interlocutorio: 229*

Subsanada en término, el Juzgado encuentra acorde con lo preceptuado por el artículo 151 del C.G.P., la solicitud de amparo de pobreza, razón por la cual procede a designar como procurador judicial en el presente amparo a la abogada en ejercicio Margarita María Oviedo Lamprea, quien se localiza en la carrera 16 No. 9-17 Pereira Risaralda, correo electrónico margaritamoviedo@hotmail.com, como apoderada Judicial de Gladys Sánchez Pinzón, identificada con la C. C. No. 24.807.861, para que la represente en un proceso verbal sumario.

Notifíquesele a la abogada designada su nombramiento y adviértasele que dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Art. 154 del C.G.P)

Líbrese y envíese el respectivo oficio al apoderado designado y copia de este auto a la solicitante del amparo.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 34
Fecha de notificación por estado 29/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713a1abe34a4cf603acf200637e404deccd4afb023b40e645182c8a07390e372**

Documento generado en 28/02/2024 11:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>